



0000015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

3606

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto de 2014, que contiene el cambio de denominación de la compañía FARMAENLACE HOLDING S.A. por la de FARMAEHOLDING S.A. y la reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-170 de 17 de octubre del 2014, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-14-209 de 13 de octubre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía FARMAENLACE HOLDING S.A. por la de FARMAEHOLDING S.A., y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, de cambio de denominación de la compañía FARMAENLACE HOLDING S.A. por la de FARMAEHOLDING S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 29 de agosto del 2014, que se aprueba y de la de constitución de la compañía FARMAENLACE HOLDING S.A. por la de FARMAEHOLDING S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta Resolución, tome nota de tal





0000016

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3606

inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que en dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 OCT. 2014

Dr. Eddy Viteri Garcés

SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

JERA

Exp. 178332

Tr. 36147-1

